



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La existencia de un mini basural a cielo abierto en la intersección de las calles Montecarlo y Palermo, del Barrio 9 de Julio, y la ausencia de señalización que prohíba el arrojo de residuos en dicho lugar; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos en la vía pública genera focos de contaminación e insalubridad, afectando la calidad de vida de los vecinos y vecinas del barrio.

Que la falta de señalización adecuada contribuye a que los vecinos y vecinas continúen depositando residuos en el lugar, agravando la situación descripta.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la limpieza del sector y a la instalación de cartelera que prohíba el arrojo de basura, como medida de prevención y concientización.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitar la atención de cuestiones vinculadas al interés vecinal y comunitario.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

**solicitud de limpieza del minibasural y señalización de prohibición de arrojo de basura en
Avenida Montecarlo y Palermo, Barrio 9 de Julio.**

Realice la limpieza del mini basural y la colocación de señalización de prohibición de arrojar
residuos en Avenida Montecarlo y Palermo, del Barrio 9 de Julio.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año